El estudio de conveniencia y oportunidad para la contratación de prestación de servicios ha sido elaborado de acuerdo con las disposiciones contenidas en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, estos estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que servirán de soporte para valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la clasificación, descripción, cuantificación, asignación de riesgos definidos por la Contraloría Distrital de Santa Marta.

ÁREA QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO TÉCNICO	DESPACHO
FECHA ELABORACIÓN ETAPA I	OCTUBRE 2022

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN (Descripción de la necesidadque la Entidad Estatal pretende satisfacer con la contratación. Decreto 1082/15, Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021.

La Contraloría Distrital de Santa Marta es una entidad que tiene como función principal ejercer el control fiscal en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, orientado por los principios de economía, eficiencia, equidad e independencia, y valoración de los costos ambientales, mediante el uso de nuevas tecnologías y un personal capacitado.

Dentro de su estructura orgánica cuenta con la Oficina de Control Fiscal, la cual, dentro de su manual de funciones tiene como parte de ellas la de hacer cumplir la Constitución, la Ley, los Acuerdos Distritales, las Resoluciones, los Reglamentos y manuales vigentes. Así como promocionar los mecanismos de participaciónciudadana, la orientación en la conformación de Veedurías Ciudadanas y la implementación de los canales adecuados de participación ciudadana, entre otras competencias.

Qué, para la consecución de dicho fin, la Contraloría Distrital de Santa Marta, para dar cumplimiento a su misión institucional en este sentido, además de dar uso e implementar los canales tradicionales para la obtención de este fin, ha decidido tener en cuenta los avances tecnológicos de la época y usar las distintas plataformas digitales que permiten acercarse a los ciudadanos e impactar de manera masiva, mediante el uso de distintos canales y medios digitales que se encuentran en tendencia en la actualidad como son las redes sociales, emisoras radicales, prensa, entre otros medios de comunicación.

Las redes sociales han entrado en la agenda de modernización del sector público, lo que podría favorecer la interacción entre los ciudadanos y las administraciones públicas mediante la puesta en marcha de un diálogo bidireccional permanente con las distintas comunidades de usuarios.

Hoy, existe una amplia variedad de redes sociales atendiendo al uso al que están destinadas. Así, encontramos aplicaciones (Twitter), (YouTube, Instagram), (Facebook) entre otras.

El uso de ellas, en el sector público es importante para entender cómo el intercambio de información entre la administración y los ciudadanos puede transformar significativamente la forma en que opera la esfera pública,crear nuevas formas de gobernar y/o de mejorar las diferentes formas de participación.

En otras palabras, las redes sociales, emisoras radiales, prensa, entre otros medios de comunicación de carácter masivo, tienen el potencial de transformar el proceso de mediación entre la administración, las instituciones privadas, los ciudadanos y veedores.

Durante los últimos años, distintos organismos públicos de todo el mundo han hecho avances en este campo. Algunos estudios han sugerido que las interacciones entre los ciudadanos y la administración pueden ser transformadas significativamente mediante el uso de las redes sociales. Estos instrumentos están orientados a mejorar la transparencia administrativa, puesto que los ciudadanos colaboran en el proceso de la agenda. La movilización de los ciudadanos para la elaboración de las políticas públicas, adquiriendo una importante

relevancia para la reputación, la autoridad y el impacto de las instituciones públicas.

Todo lo anterior, contribuye a la búsqueda de la mejora continua en los procesos de la Contraloría Distrital de Santa Marta y garantiza el cumplimiento de sus obligaciones legales y de su objetivo de buscar canales digitales adecuados de participación ciudadana.

De conformidad con lo antes expuesto, surge la necesidad entonces de entrar a interactuar con las comunidades que hacen parte del Distrito de Santa Marta, con el fin de involucrarlos en la construcción y estructuración del Plan de Medios de la Entidad; de esta manera se organice bajo los lineamientos y la precisión de un esquema que cubra las necesidades de la comunidad en general, y así fijar claridad cuáles serían los métodos más adecuados de llevar la información y establecer con exactitud cuales de los Servicios que presta la Entidad se requieren y así mismo cuales desconocen los habitantes de cada sector de la ciudad, sobre todo en los sectores más apartados y vulnerables del Distrito de Santa Marta, lo cual se lograría escuchándose directamente de viva voz a los habitantes de la ciudad por parte de la Entidad, por ello surge la necesidad de contratar una persona jurídica o natural idónea que cuente con experiencia en asesoría, estructuración, lineamientos, preparación, organización, marketing, esquemas, métodos y planeación de estrategias para formular la construcción del plan de medios de este Ente de Control, en aras de maximizar y visibilizar la gestión de la Contraloría Distrital de Santa Marta. Toda vez que para satisfacer la necesidad de estructurar el plan de medios de la entidad se requiere involucrar la comunidad, por ello se hace necesaria la contratación antes referida para que aparte de las gestiones previamente señaladas preste el acompañamiento al Contralor Distrital de Santa Marta, para la realización de campañas y planes pilotos en los sectores rurales de la ciudad, y de esta forma establecer con exactitud las necesidades de los habitantes de esas comunidades que la Entidad pueda surtir y quede planteada en la estructuración de la planificación del Plan de Medios de la Contraloría Distrital.

En la actualidad, la planta de personal de la Entidad no cuenta con recurso humano suficiente, así mismo no cuenta la Contraría Distrital con personal con conocimientos en asesoría, estructuración, lineamientos, preparación, organización, marketing de plan de medios, que tenga la idoneidad y experiencia, con el fin de garantizar el crecimiento, fortalecer y visibilizar la gestión y los servicios que ofrece la Contraloría Distrital de Santa Marta, la planeación, búsqueda, selección y determinación de los canales y plataformas a través de los cuales se logre comunicar con eficiencia a los ciudadanos de las distintas Localidades que componen la ciudad, en aras de fortalecer la imagen de la entidad con la conformación de mapa tipográfico, plantillas misionales y red de re-trasmisión (Instagram, Facebook, Twitter y Whatsapp), para la estructuración del Plan de Medios, que brinde mayor posicionamiento estratégico, con el fin de lograr los objetivos institucionales que se fijaron en el plan estratégico del periodo constitucional del Contralor Distrital, por lo anterior, se requiere contratar la prestación de servicios con una persona natural o jurídica para tal fin.

En consonancia con lo expresado, y teniendo en cuenta que la actividad descrita en el objeto a contratar se ajusta a la definición legal de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, es pertinente desarrollar la modalidad de selección alternativa descrita en el literal h del numeral 4o del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, relativa a la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, desplegando para tal efecto el procedimiento dispuesto en el artículo 2.21.2.1.4.9 del decreto Único reglamentario 1082 de 2015

De conformidad con la Sentencia C-614 de 2009, de la Corte Constitucional: "…El contrato de prestación de servicios es un contrato estatal que celebran las entidades para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento, y sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable..."

De igual forma es necesario tener en cuenta que para el cumplimiento de las atribuciones legales, funciones, competencias y objetivos misionales de la entidad, así mismo es de imperiosa necesidad que la entidad cuente con una correcta asesoría para diseñar y estructurar el plan de medios, puesto que es menester la difusión de los proyectos y programas institucionales, para que esto ocurra de manera eficaz y eficiente, se hace necesario previamente estructurar los lineamientos y las estrategias a utilizar que sean de suficiente alcance, de tal manera que se logre llegar a todas las comunidades de la ciudad, y así la Contraloría Distrital de Santa Marta, sea reconocida en el Distrito, al igual los servicios que presta, por lo que es preciso acudir a empresas especializadas en estos temas para así contar con el direccionamiento especifico y acertado en la estrategia de cómo llegar masivamente a concientizar a la comunidad sobre la misión de la Contraloría Distrital de santa marta.

Uno de los principios que rige el buen gobierno es el de la publicidad, por lo que resulta necesario que la comunidad en general conozca y participe de los avances de gestión de la administración y de la forma en que se invierten los recursos públicos con el fin de ejercer control sobre los representantes y sobre los recursos disponibles para atender las necesidades públicas, por ello se hace necesario contar una asesoría especializada en diseño y estructuración previa, para contar con los lineamientos y la programación de un robusto plan de medios, que incluya el fortalecimiento de las redes sociales institucionales.

Bajo este principio, y sumado al de rendir cuentas de manera permanente, el proceso de gestión de comunicaciones continua para este periodo 2022, con estrategias comunicacionales en las que se incluya la organización las metas dentro del plan de medios en la que se establecerían

difundiendo los planes estratégicos de la Entidad, a través de canales radiales y digitales que garanticen la comunicación en doble vía con el ciudadano y algunos públicos de interés, basados en el entorno, se consolida una asesoría profesional en el plan de medios institucional para lograr reconocimiento, posicionamiento, sensibilización, información de los servicios prestados por la Contraloría Distrital y recordación de la función misional de la entidad.

Adicionalmente bajo el principio de publicidad, para la actual vigencia se proyecta, contar con publicaciones locales que permitan entregar a la ciudad la gestión de la actual administración en términos de impacto. Igualmente, todo aquel material de publicidad a la medida que genere valor a las acciones desarrolladas por este Ente de Control.

En consecuencia, de lo anterior, se realiza una planeación ordenada, técnica y medible de la emisión de los mensajes de comunicación pública y las estrategias de comunicación, medios y material publicitario o promocional para las diferentes campañas institucionales, para lo cual se hace necesario suscribir un contrato de prestación de servicio con una persona jurídica que, por su capacidad instalada y experiencia acreditada en la materia, ofrezca condiciones técnicas requeridas para lo expresado anteriormente.

Las entidades estatales están reguladas por distintas normas constitucionales y legales, que rigen los procedimientos y actividades que estas realizan, razón por la cual debe asegurarse que, en el desarrollo de estas, se están acatando las distintas disposiciones existentes. Así a título enunciativo mencionamos algunos de los preceptos normativos, cuya aplicación es de obligatoria aplicación para las entidades estatales: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios, ley 1010 de 2006, el decreto ley 111 de 1996, la ley 617 de 2000, la ley 1952 de 2019, el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, el código sustantivo del trabajo y de procedimiento laboral, el código civil y de procedimiento, el código penal y de procedimiento, etc.

Con el objetivo de darle cumplimiento a cada uno de los programas incluidos en el plan de acción de la Contraloría Distrital de Santa Marta, con el fin de asegurar su estructuración, control y cumplimiento.

La Contraloría Distrital de Santa Marta siguiendo los mandatos superiores y legales cuenta con un plan estratégico 2022 – 2025, en la cual se enmarca la presente contratación, cuyo objetivo es “contribuir al posicionamiento institucional de la Contraloría en los ámbitos local y regional, mediante la promoción del control fiscal y deberes de los sujetos de control”

De esta manera, la Contraloría Distrital de Santa Marta debe desarrollar diferentes actividades, encaminadas al posicionamiento de la Entidad, velando por que los ciudadanos conozcan el objetivo misional frente al control fiscal. Es por ello, que debe realizar toda una estrategia encaminada a la Contratación de Asesoría y Estructuración del plan de medios que requiere la Contraloría Distrital, para lograr los objetivos institucionales y misionales, en aras de involucrar a las distintas veedurías y ciudadanía del Distrito, y contar con la participación activa de los ciudadanos para garantizar la participación ciudadana.

La Contraloría Distrital de Santa Marta emite permanente información de interés público, es por ello por lo que requiere contar con la prestación de apoyo a la gestión que diseñe, estructure y asesore en temas con respecto a los medios utilizados más apropiados y que estén a la vanguardia para lograr garantizar la correcta difusión de las acciones y decisiones de este Ente de Control Fiscal.

Así mismo es de imperiosa necesidad que la entidad cuente con una correcta asesoría para diseñar y estructurar el plan de medios, puesto que en ocasiones la difusión de los proyectos y programas institucionales no son suficiente fuente de verificación para saber si la Contraloría de Santa Marta está siendo reconocida en el Distrito, por lo que es preciso acudir a empresas especializadas en estos temas para así contar con el direccionamiento especifico y acertado en la estrategia de cómo llegar masivamente a concientizar a la comunidad sobre la misión de la Contraloría Distrital de Santa Sarta.

Uno de los principios que rige el buen gobierno es el de la publicidad, por lo que resulta necesario que la comunidad en general conozca y participe de los avances de gestión de la administración y de la forma en que se invierten los recursos públicos con el fin de ejercer control sobre los representantes y sobre los recursos disponibles para atender las necesidades públicas, por ello se hace necesario contar una asesoría especializada en diseño y estructuración previa, para contar con los lineamientos y la programación de un robusto plan de medios, que incluya el fortalecimiento de las redes sociales institucionales.

Bajo este principio, y sumado al de rendir cuentas de manera permanente, el proceso de gestión de comunicaciones continua para este periodo 2022, con estrategias comunicacionales en las que se incluyen se organice dentro del plan de medios las metas que se establecerían difundiendo los plan estratégico de la Entidad, a través de canales radiales y digitales que garantizan la comunicación en doble vía con el ciudadano y algunos públicos de interés, y basados en el entorno, se consolida una asesoría profesional en el plan de medios institucional para lograr reconocimiento, posicionamiento, sensibilización, información de los servicios prestados por la Contraloría Distrital y recordación de la función misional de la entidad.

Es de anotar que esta necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones y en el presupuesto de ingresos y gastos de la entidad vigencia fiscal 2022, tal y como lo certifica el jefe administrativo y financiero de la entidad.

El perfil requerido en cuanto a las competencias que se requiere es el de una persona con capacidad para asumir con responsabilidad el trabajo encomendado y dispuesta a implicarse al máximo en el desempeño de sus tareas y en la consecución de los objetivos. Teniendo en cuenta

la justificación y con el propósito de llevar a cabo el cumplimiento de las metas y las funciones de la entidad, resulta necesario dar inicio al proceso contractual.

Es por ello, que se hace necesario contar con una persona natural o jurídica con idoneidad y experiencia para asesorar, organizar y estructurar la elaboración del plan de medios de la Contraloría Distrital y acompañar el manejo de las plataformas digitales de la entidad.

Por lo anterior, se considera como una manera adecuada de satisfacer la necesidad, la contratación de una persona natural o jurídica que brinde asesoría en la estructuración del Plan de Medios de la Entidad y está a la vez debe garantizar el cumplimiento de las actividades que se requieren por medio de profesionales en comunicación social y periodismo con experiencia en medios de comunicación y conocimientos en Marketing, con experiencia mínima de dos años relacionadas con el objeto contractual a contratar.

OBJETO: (*Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones, e identificación del contrato acelebrar. Decreto 1082 de 2015, Artículo* 2.2.1.1.2.1.1 *No. 2*).

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO EN LA GESTIÓN EN LA ESTRUCTURACIÓN, LINEAMIENTOS Y ASESORÍA DEL PLAN DE MEDIOS DE LA CONTRALORÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA, PARA LA VIGENCIA 2022 Y EL FORTALECIMIENTOS DE LAS REDES SOCIALES INSTITUCIONALES DE ACUERDO AL PLAN DE ACCION 2022-2025".

Dada la naturaleza del contrato es entendido que no surge relación laboral y por consiguiente la remuneración se limita a la suma pactada sin que haya lugar a pago alguno por concepto de prestaciones sociales.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El contrato a celebrar será de prestación de servicios profesionales, consagrado en el numeral 3, artículo 32 de la Ley 80 de 1993, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.4.9

2. VERIFICACIÓN ESTUDIO DE MERCADO: (*Deber de análisis de las entidades estatales. Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.6.1*)

El presupuesto para este estudio fue calculado tomando en consideración la especialidad del objeto a desarrollar y los honorarios establecidos en Resolución Nº 066 de 2021 expedida por la Contraloría Distrital de Santa Marta.

Estudio del Sector:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Subsección 6, artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a la realización del análisis del sector, tendiente a analizar el sector relativo al objeto del proceso de contratación que se pretende adelantar, desde la perspectiva legal, financiera, comercial, organizacional, técnica y el análisis de riesgo.

PERSPECTIVA COMERCIAL

La actividad económica está dividida en **sectores económicos.** Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:
Sector primario o sector agropecuario.
Sector secundario o sector Industrial.
Sector terciario o sector de servicios.

Sector primario o agropecuario

Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial

Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-

sectores: industrial extractivo e industrial de transformación: **Industrial extractivo**: extracción minera y de petróleo.

Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o de servicios

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

Dada la naturaleza del objeto del contrato, se ubica dentro del Sector terciario o de servicios y a través de su personal administrativo.

Ahora bien, La fuente de información que refleja este análisis de "Servicios, fue realizado con un estudio de mercado y el análisis de algunas entidades que han utilizado estos servicios.

A. ANÁLISIS DE MERCADO

- **Aspectos Generales del mercado**

De acuerdo con el DANE En noviembre de 2021, l**a tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 13,7%,** La **tasa global de participación se ubicó en 64,3%,** lo que significó una reducción de 2,2 puntos porcentuales frente a noviembre del 2020 (62,8%). Entre tanto, **la tasa de ocupación fue 55,2%.**



DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Los servicios para adquirir se identifican, según el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas, con el siguiente código UNSPSC, hasta el cuarto nivel:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
	80000000	80110000	80111600

(F) SERVICIOS	SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	Servicios de Recursos Humanos	Servicios de Personal Temporal
	Con anterioridad al desarrollo del presente proceso de contratación, la Contraloría Distrital de Santa Marta celebró contratos de Prestación de servicios profesionales y toda vez que no cuenta con el personal suficiente dentro de su planta de personal para adelantar las actividades desarrolladas en anteriores contratos y otras adicionales que han surgido por necesidades del servicio, es necesario adelantar un nuevo proceso de contratación que satisfaga la citada necesidad.		

Marco Jurídico:

Según lo contemplado en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, señala que son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

El Decreto 2209 de 1998 establece que los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo o entidad públicacuando no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación delservicio o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente, la logística y la disponibilidad de un vehículo para lograr el objetivo propuesto, lo cual deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

La Ley 1150 de 2007 al ocuparse de las modalidades de escogencia de los contratistas, en su artículo 2 No.4 literal h) consagra la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como una causal de contratación directa.

Al reglamentar las causales de contratación directa, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, determina que las entidades estatales pueden contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 con sus decretos reglamentarios y las demás normas legales vigentes queregulen la materia en especial con lo establecido en el Artículo 2º, numeral 4º, literal h, de la Ley 1150 de 2007 yel Decreto 1082 de 2015.

Análisis de la demanda:

Cabe precisar que esta entidad ha realizado las diferentes consultas y se ha llegado a la conclusión certera e indiscutible, que en términos unánimes las entidades sujetas a la contratación pública adelantan este tipo de procesos a través de una contratación directa.

La Contraloría Distrital de Santa Marta, a través de la modalidad de contratación directa, ha contratado en diferentes vigencias las prestaciones de servicios tendientes a la realización de actividades similares, obteniendo resultados satisfactorios.

De acuerdo con lo requerido por la entidad y según las tendencias actuales del mercado, las personas naturales o jurídicas que pretendan ofertar sus servicios para esta contratación deberán contar con experiencia suficiente.
Por otro lado, las personas naturales o jurídicas deben disponer del tiempo y experiencia idónea y competente que permita la ejecución efectiva del objeto contractual dentro del plazo requerido por la Entidad.

Podemos destacar que el comportamiento de los contratistas que han adelantado las prestaciones de servicios relacionadas con el objeto similar ha sido muy bueno, de los archivos consultados se colige que los resultados obtenidos fueron muy satisfactorios con lo que la CONTRALORIA requería, la cronología establecida en los procesos se dio en debida forma, no hubo incumplimientos y por ello se suscribieron las correspondientes actas de conformidad y así fue certificado por parte del supervisor.

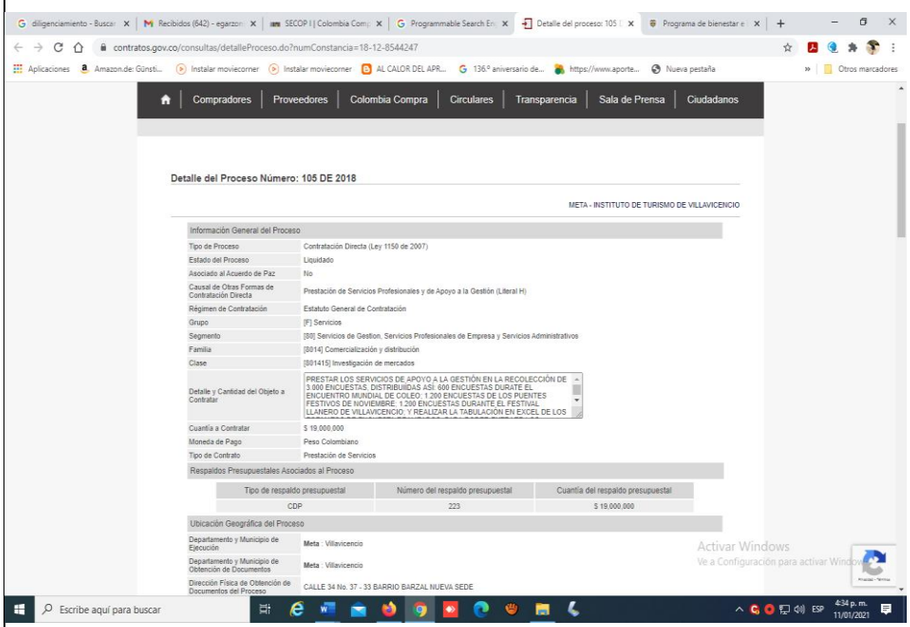
Las adquisiciones de los servicios objeto de las contrataciones directas adelantadas, no han tenido un comportamiento cambiante, puesto que las necesidades son muy similares.

Análisis de la oferta:

Según datos consultados en los procesos publicados por las entidades públicas, los procesos de contrataciòndirecta afines a este objeto se pueden realizar con personas naturales o jurídicas que cuenten con la formación profesional especializada y la experiencia en las actividades descritas en el documento. En tal sentido, la prestación puede ser adelantada por una persona jurídica o un profesional idóneo, con las capacidades y las especificidades del sector aquí establecidas.

Para adelantar el objeto del contrato planteado, se hace necesario realizar la vinculación de una persona natural o jurídica a través de la modalidad de contrato de prestación de servicios que supla la necesidad planteada por la entidad y desempeñe el objeto y actividades que se requiere.

De otra parte, de acuerdo con el Sistema Electrónico de Contratación Pública, varias entidades públicas han adelantado procesos de selección referente al objeto que se requiere contratar. Entre las entidades públicas que lo han desarrollado están las siguientes, relacionadas en el link que a continuación se describe:
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-12-8544247



Análisis económico:
Para determinar el costo de la prestación del servicio, se tomó en consideración los honorarios establecidos en la en la Resolución Nº 066 de 2021 expedida por la Contraloría Distrital de Santa Marta.

3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La Contraloría reservará la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) MCTE.** Según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17-000437, por el Concepto de Honorarios expedido por el Profesional Universitario especializado con Funciones en Presupuesto.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: *(Valor estimado del contrato y lajustificación del mismo. Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 No. 4*).

El presupuesto para este estudio fue calculado tomando como base el perfil y la experiencia requerida para el presente proceso de contratación, teniendo en cuenta los contratos anteriores y el aumento que se ha obtenido en razón de la inflación y que se ha visto reflejado en el salario mínimo aprobado por el Gobierno Nacional para la presente Vigencia fiscal.

Se estima que, de acuerdo a la prestación del servicio a ejecutar, o el objeto a contratar, es por la suma **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) MCTE.**

El Contratista debe asumir los costos directos e indirectos de la prestación del servicio, los costos fijos incluidos impuestos referentes a la actividad, retenciones de ley, insumos, etc.

5. FORMA DE PAGO:

El pago del presente contrato se hará mediante dos (2) pagos mensuales al servicio efectivamente prestado,tomando como base los honorarios mensuales pactados por la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) M/CTE**. Los pagos enunciados incluyen los impuestos a que haya lugar y se realizaran previo certificado de recibo a satisfacción de servicios por parte del Supervisor del Contrato, presentación de informe de las actividades desarrolladas y cumplimiento en el pago al sistema general de seguridad social en salud, pensión y ARL al tenor de la normatividad vigente aportando el soporte de estos.

6. EVALUACIÓN Y RE-EVALUACIÓN DE PROVEEDORES:

La Evaluación del proveedor de servicios deberá ser realizada por el supervisor o interventor del contrato y enviada para su inclusión en el consolidado de evaluación de proveedores.

La re evaluación del proveedor de servicios, será realizada por el supervisor o interventor, al elaborar el acta de recibo a satisfacción, y la enviará para su inclusión en el consolidado de revaluación de proveedores y se deberá incluir en el expediente del respectivo contrato.

7. PLAZOS

- ✓ **Para la ejecución del contrato:** El plazo de ejecución del presente contrato será de dos (2) meses, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución, previa suscripción del acta de inicio.
- ✓ **Para la liquidación del contrato**: De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no esobligatoria.

I. ETAPA JURÍDICA

8. MODALIDAD DE SELECCIÒN DEL CONTRATISTA: (*Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.1.1, numeral 3º*).

El contratista será seleccionado mediante:

(SEÑALE CON UNA X)

LICITACIÓN PÚBLICA		SELECCIÓN ABREVIADA		CONCURSO DE MÉRITOS		CONTRATACIÓN DIRECTA	**X**

Define el jefe de la Oficina Administrativa y Financiera: visado y fecha:

8.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: (*Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.1.1, numeral 3º*)

El numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 señala que son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

El Decreto 2209 de 1998 establece que los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas,

sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo o entidad pública cuando no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

La Ley 1150 de 2007 al ocuparse de las modalidades de escogencia de los contratistas, en su literal h) numeral 4, artículo 2 consagra la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como una causal de contratación directa.

Al reglamentar las causales de contratación directa, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 determina que Las entidades estatales pueden contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

PERSONA NATURAL

- Hoja de Vida Función Pública (Anexos – certificados laborales y de estudios realizados)
- Tarjeta Profesional (Abogados)
- Copia de Cédula de Ciudadanía persona natural.
- Registro Único Tributario de la DIAN (RUT).
- Certificado afiliación a entidad promotora de salud
- Certificación pensión
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de no encontrarse reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificados de antecedentes de la Policía Nacional.
- Certificado sistema registro Nacional de Medidas correctivas RNMC
- Certificado de examen pre - ocupacional o de ingreso
- Declaración Juramentada de Bienes y Rentas.
- Propuesta de servicios.

PERSONA JURÍDICA – CONSORCIOS / UNIONES TEMPORALES

- Carta de presentación de la oferta
- Certificado de Existencia y Representación Legal en original, actualizado y con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario contados retroactivamente, cuyo objeto social se encuentre relacionado con el objeto a contratar.
- Fotocopia de Cédula de Ciudadanía Representante Legal
- Documento de información de proponente plural
- Registro Único Tributario de la DIAN (RUT).

- Certificación de paz y salvo con el sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente o sus integrantes deberán encontrarse a la fecha de adjudicación del contrato, y durante los seis (6) meses anteriores a este, al día con sus aportes al sistema de seguridad social integral, sírvase decir, salud, pensión y riesgos profesionales; y con el pago de sus obligaciones parafiscales para con las CCF, ICBF, y SENA, si hay lugar a ello.

  Si es persona jurídica, dicha certificación deberá ser suscrita por el revisor fiscal cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, según sea el caso.
  En el evento de que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
  Si es proponente plural, cada uno de sus miembros deberá declarar que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso, de conformidad con su naturaleza de persona natural o jurídica.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de no encontrarse reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificados de antecedentes judiciales de la Policía Nacional.
- Certificado de medidas correctivas -RNMC
- Formato Único de Hoja de Vida-jurídica.
- Declaración Juramentada de Bienes y Rentas.
- Certificaciones de experiencia relacionada con el objeto a contratar.

El proponente deberá acreditar que cuenta con las calidades para la ejecución del objeto contractual, para tal efecto aportará la hoja de vida de quien realizará las actividades relacionadas en el contrato, en la cual se demuestre que cuenta con título universitario en el área de las comunicaciones, así como con experiencia certificada en la materia.

10. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO. *(Decreto1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 No. 6)*

10.1. ANÁLISIS DE RIESGOS:

Las acciones preventivas son indispensables para revisar no conformidades potenciales, es decir, **riesgos** en procesos, productos y servicios dentro de la contratación que inicie la Contraloría Distrital de Santa Marta.

10.2. RIESGO: PROBABILIDAD DE OCURRENCIA DE UN SUCESO NO DESEADO. Posibilidad de que suceda algo que tendrá impacto en los objetivos. Se mide en términos de consecuencias y posibilidad de ocurrencia: DAFP; NTC ISO 5254 numeral 3.1.15

La Contraloría Distrital de Santa Marta, entiende por Riesgo cualquier posibilidad de afectación con la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales, que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

En el caso de la contratación a cargo de Contraloría Distrital de Santa Marta, es cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique el desempeño normal del mismo.

El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumidocomo un riesgo del actual proceso de contratación.

El soporte que permita la tipificación, estimación y asignación de los riesgos permisibles, que puedan afectar elequilibrio económico del contrato:

	Periodicidad	Inmediato	Permanente	Permanente	Inmediato	Mensual
Monitoreoy Revisión	**¿Cómo se realiza monitoreo?**	Revisión de la descripción contractual del alcance de actividades	Evaluación del cumplimientode las etapasde ejecución del contrato	Evaluación del cumplimientode las etapasde ejecución del contrato	Revisión de las acciones y decisiones administrativas	Evaluación de la utilización delos medios tecnológicos y logísticos
Tratamientoo	**Responsable tratamientoo**	Entidad Estatal	Contratista	Contratista	Entidad Estatal	Entidad Estatal

	Afecta ejecución	SI	SI	SI	SI	SI
	Valoración	4	5	5	4	2
	Categoría	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
	Impacto	2	4	4	2	1
	Probabilidad	2	1	1	2	1
Riesgo	**Tratamiento/Control**	Definir tareas que permitan continuar la labor contractual sin dependencia del hecho	Verificación del cumplimientode estándares de calidad del objeto	Verificación del cumplimientode estándares de calidad del objeto	Suspensión inmediata del contrato	Capacitación en la utilizaciónde medios tecnológicos y logísticos
	¿A quién se le asigna?	Entidad Estatal	Entidad Estatal	Contratista	Entidad Estatal	Entidad Estatal/Contratista
	Categoría	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO
	Valoración	7	5	5	2	8
	Impacto	2	4	4	2	3

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA
Ley 80 de 1993, Artículo 25, Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.1.2.1.1

	Probabilidad	2	2	2	2	2
	Consecuencia ocurrencia evento	Deficiencias de desarrolloen el alcance del contrato	Desarrollo ineficiente del objeto contractual	Desarrollo ineficiente del objeto contractual	Afectación en el desarrollo normal en el alcance del contrato	Deficiencia en los estándares de calidad parael cumplimientode las obligaciones contractuales
	Descripción	Paros, huelgas. Actos terroristas. Estados de excepción	Incapacidad física del contratista para dar cumplimientodel objeto contractual	Deficiencia profesional, técnica y administrativadel contratista	Temblores, maremotos, terremotos o desastres naturales	Deficiencia en la utilización de medios logísticos o tecnológicos
	Tipo	SOCIAL O POLITICO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	DE LA NATURALEZA	TECNOLOGICO
	Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
	Fuente	Externo	Interno	Interno	Externo	Externo
	No.	1	2	3	4	5

11. GARANTÍAS

Las garantías deberán tomarse así: **Si el proponente es una persona jurídica**, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que podrá denominarse de esa manera.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Si es persona natural la póliza de garantía deberá tomarse con el nombre como figura en su documento de identidad.
Cualquier error o imprecisión en el texto de las garantías, será susceptible de corrección o aclaración.
Las garantías para tomar deberán diligenciarse en el formato destinado a cubrir a entidades estatales.
Garantía de cumplimiento. El contratista tomará y mantendrá vigente durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo, en donde se identifique a sí mismo como tomador/Afianzado, y a la Entidad como Asegurado/Beneficiario, consistente en un contrato de seguro contenido en una póliza, en un patrimonio autónomo o en una garantía bancaria, la cual debe cubrir los siguientes amparos, vigencias y sumas aseguradas:

Amparo	Cubrimiento	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	El incumplimiento total o parcial, el cumplimiento tardío o defectuoso; y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
Pago de salarios prestaciones sociales Legales e indemnizaciones laborales	Perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato	5% del valor del contrato	Plazo del contrato y 3 años más
Calidad del servicio	Perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y 1 año más

12. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para todos los efectos contractuales el contrato se ejecutará en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta.

13. SUPERVISOR

La Supervisión será asumida por el Despacho de la Contraloría Distrital de Santa Marta.

- **OBLIGACIONES**

13.1 GENERALES CONTRATISTA.

- El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.
- Realizar sus actividades atendiendo los estudios previos de conveniencia y oportunidad, dentro de los términos y plazos previstos en el contrato.
- Conocer perfectamente la naturaleza del trabajo y las normas legales que le son inherentes, todo lo cual queda bajo su responsabilidad.
- Constituir las garantías en los montos, con los amparos y en la oportunidad señalada.
- El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
- Deberá cumplir con el registro de información y documentos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP.
- Las demás que se deriven de ley en cumplimiento del objeto contratado.

13.2 ESPECIFICAS

- Estructurar las estrategias del Plan de Medios que brinde mayor posicionamiento y fortalezca la imagen de la Contraloría Distrital de Santa Marta, con el fin de lograr los objetivos institucionales.
- Asesorar en la búsqueda, selección y determinación de los canales y plataformas a través de los cuales se les facilite a las distintas comunidades del Distrito recibir la información con eficiencia de las gestiones, programas y servicios que brinda la Contraloría Distrital.
- Formular un esquema de cómo se debe atender la comunicación, la información orientada al usuario de la Entidad, para lograr un Plan de Medios con un mix óptimo, que facilite a los habitantes de la ciudad, la información necesaria para presentar peticiones, denuncias, requerimientos ante la Contraloría Distrital de Santa Marta.
- Planificar mecanismos para lograr los objetivos que requieran satisfacer las comunidades pertenecientes a los sectores rurales del Distrito de Santa Marta.
- Brindar acompañamiento al Contralor Distrital y su equipo de trabajo en las jornadas de socialización del plan de medios con los habitantes de las zonas rurales del Distrito, con el fin de ilustrar e informar los servicios que les puede prestar la Entidad.
- Realizar campañas en asocio con el Contralor Distrital y su equipo de trabajo en las que se identifiquen las falencias y necesidades de los habitantes de las zonas rurales de la ciudad, con el fin de establecer los medios más idóneos de cómo hacer llegar la información que requieren y

procurar plantear soluciones a sus carencias por parte de la Entidad y las mismas hagan parte del Plan de Medios de la Institución.

- Realizar Plan Piloto con la Presencia del Contralor Distrital y su equipo de trabajo, para escuchar a los miembros de las distintas localidades de la ciudad, e incluir en el plan de medios las consideraciones, necesidades, solicitudes, absolver dudas, con las posibilidades de su desarrollo al momento de la ejecución e implementación del Plan de Medios Institucional, que se está diseñando.
- Realizar el diseño del fortalecimiento de la imagen de la entidad con la conformación de mapa tipográfico, plantillas misionales, determinación de los objetivos que se desean lograr.
- Proponer alternativas para garantizar la salvaguarda de la información privilegiada que es de reserva de la Entidad, para que no sea conocida por terceros sin previa autorización del Contralor Distrital.
- Diseñar los contenidos de la información, para que estos sean claros y de lenguaje sencillo, con el fin de que no se generen dudas sobre la información que la Contraria Distrital desea transmitir, en el diseño del contenido se debe tener en cuenta que llegará a personas de distintos niveles de educación, por lo que se requiere una estructuración de fácil comprensión.
- Diseñar la estrategia de marketing del Plan de Medios Institucional.
- Establecer la medición de resultados, para tener certeza de los avances y la productividad.
- Respecto a las obligaciones detalladas anteriormente, el contratista deberá garantizar el cumplimiento de estas, por medio de un equipo de trabajo, que cuente al menos con dos Profesionales con experiencia mínima de dos años en medios de comunicación y Marketing, de los cuales se debe soportar sus respectivas hojas de vida con los documentos que demuestren formación profesional y experiencia, así:

- **EQUIPO DE TRABAJO**

  El Contratista deberá ofrecer por lo menos un personal que cuente con las condiciones de formación académica y experiencia que a continuación se exponen.

  El personal aquí relacionado corresponde al mínimo exigido, de los cuales se debe aportar por parte del contratista las hojas de vida con el cumplimiento de los requisitos exigidos que a continuación se relacionan y de igual forma el contratista deberá conseguir el personal adicional necesario para llevar a cabo integralmente las actividades contractuales.

  UN COMUNICADOR SOCIAL Y PERIODISTA

  Formación académica Deberá ser graduado en Comunicación social y Periodismo
  experiencia Tener experiencia mínima de 2 años en medios de comunicación

  UN PROFESIONAL CON EXPERIENCIA EN MARKETING

  Formación académica Comunicador Social
  Requisito experiencia Tener experiencia mínima de un (1) año en medios de comunicación y marketing

- Rendir mensualmente informes sobre las actividades realizadas en cumplimiento del objeto contractual.
- Guardar plena reserva de todos los documentos e informaciones que tenga en el desarrollo del objeto del presente contrato que la requieran por ley.
- Estar afiliado a un sistema de seguridad social en Salud, pensión y sistema Nacional de Riesgos Laborales de acuerdo con la Ley 1562 de 2012; así, como acreditar ante la Contraloría Distrital el pago de estos conceptos.
- Cancelar las obligaciones impositivas que deriven de la ejecución del contrato (pago de impuestos Departamentales y Distritales).
- Presentar al supervisor del contrato un informe final a la terminación del contrato, que consolide las gestiones y resultados obtenidos durante su ejecución.
- Las demás que expresamente señale el Contralor Distrital de Santa Marta, en relación con el objeto contractual

13.3. CONTRALORIA.

1. Cancelar al Contratista, el valor acordado en el presente Contrato de Prestación de Servicios de la manera establecida en el mismo.
2. Verificar el cumplimiento del objeto del contrato por intermedio de la supervisión.
3. Designar la supervisión para el presente contrato.
4. Suministrar al contratista toda la información necesaria, la cual le permita ejercer a cabalidad sus funciones en cumplimiento del objeto contratado.

13. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDOCOMERCIAL: (*Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 No. 8*)

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y en atención al Memorando Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para Entidades contratantes expedido por el Departamento Nacional de Planeación, para la presente contratación la Entidad realizó el análisis de los capítulos de contratación pública, los umbrales, la conformación de las listas de entidades incluidas en los capítulos, las exclusiones de aplicabilidad y las excepciones generales aplicables a todos los acuerdos, encontrando que el presente proceso no se encuentra cobijado por ninguno de los acuerdos comerciales vigentes suscritos por Colombia.

14. PUBLICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP II los Documentos y los actos administrativos del Proceso de Contratación.

RESPONSABLE DEL AREAFIRMA:	**REVISÓ PARTE JURIDICA:FIRMA:**
ORIGINAL FIRMADO **CHADAN ROSADO** **Contralor Distrital**	**ORIGINAL FIRMADO** **CRISTIAN DE ARMAS** Apoyo Jurídico